



2016/2244(INI)

8.2.2017

ENMIENDAS

1 - 132

Proyecto de informe
Dennis de Jong
(PE597.399v01-00)

Funcionamiento de las franquicias en el sector minorista
(2016/2244(INI))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1

Marc Tarabella, Lucy Anderson, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Nicola Danti, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que, a pesar de que no hay una definición común europea de la franquicia, por lo general se trata de una asociación entre personas físicas o jurídicas financiera y jurídicamente independientes entre sí según la cual una de las partes (el franquiciador) concede a la otra (el franquiciado) el derecho a utilizar su sistema de franquicia para vender bienes o servicios y comparte con ella sus conocimientos técnicos, con la intención por parte tanto del franquiciado como del franquiciador de obtener ingresos con esta actividad;

Enmienda

A. Considerando que, a pesar de que no hay una definición común europea de la franquicia, **y los acuerdos de franquicia difieren entre los negocios, mientras que por lo general la franquicia incluye elementos comunes básicos específicos**, se trata **concretamente** de una asociación entre personas físicas o jurídicas financiera y jurídicamente independientes entre sí según la cual una de las partes (el franquiciador) concede a la otra (el franquiciado) el derecho a utilizar su sistema de franquicia para vender bienes o servicios y comparte con ella sus conocimientos técnicos, **la facilitación de ayuda técnica y comercial por parte del franquiciador al franquiciado durante el período de vigencia del acuerdo**; con la intención por parte tanto del franquiciado como del franquiciador de obtener ingresos con esta actividad;

Or. en

Enmienda 2

Andreas Schwab, Jiří Pospíšil

Propuesta de Resolución Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que, a pesar de que no hay una definición común europea de la franquicia, **por lo general se trata de** una

Enmienda

A. Considerando que, a pesar de que no hay una definición común europea de la franquicia, **debido a las diferencias entre**

asociación entre personas físicas o jurídicas financiera y jurídicamente independientes entre sí según la cual una de las partes (el franquiciador) concede a la otra (el franquiciado) el derecho a utilizar su sistema de franquicia para vender bienes o servicios y comparte con ella sus conocimientos técnicos, con la intención por parte tanto del franquiciado como del franquiciador de obtener ingresos con esta actividad;

los acuerdos de franquicia, uno de los distintivos principales de los contratos de franquicia consiste en una asociación entre personas físicas o jurídicas financiera y jurídicamente independientes entre sí según la cual una de las partes (el franquiciador) concede a la otra (el franquiciado) el derecho a utilizar su sistema de franquicia para vender bienes o servicios y comparte con ella sus conocimientos técnicos, con la intención por parte tanto del franquiciado como del franquiciador de obtener ingresos con esta actividad;

Or. de

Enmienda 3 Edward Czesak

Propuesta de Resolución Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que, a pesar de que no hay una definición común europea de la franquicia, ***por lo general se trata de una asociación entre personas físicas o jurídicas financiera y jurídicamente independientes entre sí según la cual una de las partes (el franquiciador) concede a la otra (el franquiciado) el derecho a utilizar su sistema de franquicia para vender bienes o servicios y comparte con ella sus conocimientos técnicos, con la intención por parte tanto del franquiciado como del franquiciador de obtener ingresos con esta actividad;***

Enmienda

A. Considerando que, a pesar de que no hay una definición común europea de la franquicia, ***se considera que es un método de actividad económica para la distribución de bienes y servicios que consiste en que el franquiciado obtiene el derecho de vender, en su propio beneficio, determinados bienes y servicios en el marco de un proceso de mercadotecnia del franquiciador, utilizando su nombre, sus marcas, y beneficiándose de su experiencia técnica y organizativa;***

Or. pl

Enmienda 4 Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando *que, en su Resolución de 11 de diciembre de 2013, el Parlamento acogió* favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, *observando no obstante la existencia de cláusulas contractuales abusivas en ciertos casos y pidiendo transparencia y justicia en los contratos; que el Parlamento llamaba por otra parte especialmente la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados que quieren vender sus negocios o modificar su fórmula empresarial y permanecer activos en el mismo sector y solicitaba a la Comisión que examinara la prohibición de mecanismos de fijación de precios en los sistemas de franquicias, así como los efectos de las cláusulas de competencia a largo plazo, las opciones de compra y la prohibición de la plurifranquicia, así como que, en este sentido, reconsiderara la exención vigente de normas de competencia para las partes contratantes cuya cuota de mercado sea inferior al 30 %;*

Enmienda

B. Considerando favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, *y que respalda el crecimiento y el empleo en los territorios nacionales; considerando la relación de confianza recíproca existente entre el franquiciador y el franquiciado en el riguroso interés de las dos partes;*

Or. fr

Enmienda 5
Philippe Juvín

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que, en su

Enmienda

B. Considerando que, en su

Resolución de 11 de diciembre de 2013, el Parlamento acogió favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, observando no obstante la existencia de cláusulas contractuales abusivas en ciertos casos y pidiendo transparencia y justicia en los contratos; que el Parlamento llamaba por otra parte especialmente la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados que quieren vender sus negocios o modificar su fórmula empresarial y permanecer activos en el mismo sector y solicitaba a la Comisión que examinara la prohibición de mecanismos de fijación de precios en los sistemas de franquicias, así como los efectos de las cláusulas de competencia a largo plazo, las opciones de compra y la prohibición de la plurifranquicia, *así como que, en este sentido, reconsiderara la exención vigente de normas de competencia para las partes contratantes cuya cuota de mercado sea inferior al 30 %;*

Resolución de 11 de diciembre de 2013, el Parlamento acogió favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, observando no obstante la existencia de cláusulas contractuales abusivas en ciertos casos y pidiendo transparencia y justicia en los contratos; que el Parlamento llamaba por otra parte especialmente la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados que quieren vender sus negocios o modificar su fórmula empresarial y permanecer activos en el mismo sector y solicitaba a la Comisión que examinara la prohibición de mecanismos de fijación de precios en los sistemas de franquicias, así como los efectos de las cláusulas de competencia a largo plazo, las opciones de compra y la prohibición de la plurifranquicia;

Or. fr

Enmienda 6

Marc Tarabella, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que, en su Resolución de 11 de diciembre de 2013, el Parlamento acogió favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, observando no obstante la existencia de cláusulas contractuales abusivas en ciertos casos y

Enmienda

B. Considerando que, en su Resolución de 11 de diciembre de 2013, el Parlamento acogió favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, observando no obstante la existencia de cláusulas contractuales abusivas en ciertos casos y

pidiendo transparencia y justicia en los contratos; que el Parlamento llamaba por otra parte especialmente la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados que quieren vender sus negocios o modificar su fórmula empresarial y permanecer activos en el mismo sector y solicitaba a la Comisión que examinara la prohibición de mecanismos de fijación de precios en los sistemas de franquicias, así como los efectos de las cláusulas de competencia a largo plazo, las opciones de compra y la prohibición de la plurifranquicia, así como que, en este sentido, reconsiderara la exención vigente de normas de competencia para las partes contratantes cuya cuota de mercado sea inferior al 30 %;

pidiendo transparencia y justicia en los contratos; que el Parlamento llamaba por otra parte especialmente la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados que quieren vender sus negocios o modificar su fórmula empresarial y permanecer activos en el mismo sector y solicitaba a la Comisión que examinara la prohibición de mecanismos de fijación de precios en los sistemas de franquicias, así como los efectos de las cláusulas de competencia a largo plazo, las opciones de compra y la prohibición de la plurifranquicia, así como que, en este sentido, reconsiderara la exención vigente de normas de competencia para las partes contratantes cuya cuota de mercado sea inferior al 30 %; ***no obstante esta petición permaneció sin respuesta;***

Or. en

Enmienda 7

Jiří Pospíšil, Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que, en su Resolución de 11 de diciembre de 2013, el Parlamento acogió favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, observando no obstante la existencia de cláusulas contractuales abusivas en ciertos casos y pidiendo transparencia y justicia en ***los contratos***; que el Parlamento llamaba por otra parte especialmente la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados que quieren vender sus

Enmienda

B. Considerando que, en su Resolución de 11 de diciembre de 2013, el Parlamento acogió favorablemente la franquicia como modelo de negocio que apoya a nuevas empresas y la propiedad de pequeños negocios, observando no obstante la existencia de cláusulas contractuales abusivas en ciertos casos y pidiendo transparencia y justicia en ***las cláusulas contractuales***; que el Parlamento llamaba por otra parte especialmente la atención de la Comisión y de los Estados miembros sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados que quieren

negocios o modificar su fórmula empresarial y permanecer activos en el mismo sector y solicitaba a la Comisión que examinara la prohibición de mecanismos de fijación de precios en los sistemas de franquicias, así como los efectos de las cláusulas de competencia a largo plazo, las opciones de compra y la prohibición de la plurifranquicia, así como que, en este sentido, reconsiderara la exención vigente de normas de competencia para las partes contratantes cuya cuota de mercado sea inferior al 30 %;

vender sus negocios o modificar su fórmula empresarial y permanecer activos en el mismo sector y solicitaba a la Comisión que examinara la prohibición de mecanismos de fijación de precios en los sistemas de franquicias, así como los efectos de las cláusulas de competencia a largo plazo, las opciones de compra y la prohibición de la plurifranquicia, así como que, en este sentido, reconsiderara la exención vigente de normas de competencia para las partes contratantes cuya cuota de mercado sea inferior al 30 %;

Or. en

Enmienda 8
Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B bis. Considerando que el desfavorable contexto económico de la zona del euro y el desarrollo de una competencia desleal en el seno mismo del mercado único genera una inestabilidad crónica del mercado desfavorable a la inversión y al establecimiento de unas relaciones permanentes de cooperación entre las partes;

Or. fr

Enmienda 9
Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando *que* la franquicia *podría ser* un modelo de negocio que *contribuyera a la realización del mercado único* en el sector minorista, pero *en estos momentos no está dando buenos resultados en la Unión, donde únicamente representa un 1,89 % del PIB, frente al 5,95 % en los EE. UU. y el 10,83 % en Australia, y un 83,5 % del volumen de negocios de las franquicias se concentra en solo siete Estados miembros;*

Enmienda

C. Considerando la franquicia un modelo de negocio que *contribuye al crecimiento en los Estados miembros* en el sector minorista, pero *que todavía no ha desarrollado todo su potencial;*

Or. fr

Enmienda 10

Marc Tarabella, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Nicola Danti, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que la franquicia *podría ser* un modelo de negocio que *contribuyera a la realización del mercado único* en el sector minorista, pero en estos momentos no está dando buenos resultados en la Unión, donde únicamente representa un 1,89 % del PIB, frente al 5,95 % en los EE. UU. y el 10,83 % en Australia, y que un 83,5 % del volumen de negocios de las franquicias se concentra en solo siete Estados miembros;

Enmienda

C. Considerando que la franquicia *podría ser* un modelo *absoluto* de negocio que *contribuyera a la realización del mercado único* en el sector minorista, *dado que puede ser un medio conveniente para establecer una empresa mediante una inversión compartida de franquiciador y franquiciado*, pero en estos momentos no está dando buenos resultados en la Unión, donde únicamente representa un 1,89 % del PIB, frente al 5,95 % en los EE. UU. y el 10,83 % en Australia, y que un 83,5 % del volumen de negocios de las franquicias se concentra en solo siete Estados miembros;

Or. en

Enmienda 11

Igor Šoltes

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que la franquicia podría ser un modelo de negocio que contribuyera a la realización del mercado único en el sector minorista, pero en estos momentos no está dando buenos resultados en la Unión, donde únicamente representa un 1,89 % del PIB, frente al 5,95 % en los EE. UU. y el 10,83 % en Australia, y que un 83,5 % del volumen de negocios de las franquicias se concentra en solo siete Estados miembros;

Enmienda

C. Considerando que franquicia podría ser un modelo de negocio que contribuyera a la realización del mercado único en el sector minorista, pero en estos momentos no está dando buenos resultados en la Unión, donde únicamente representa un 1,89 % del PIB, frente al 5,95 % en los EE. UU. y el 10,83 % en Australia, y que un 83,5 % del volumen de negocios de las franquicias se concentra en solo siete Estados miembros, ***razón por la cual es importante alentar una mayor dispersión de este modelo de negocio en toda la unión;***

Or. en

Enmienda 12
Philippe Juvín

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución

C. Considerando que la franquicia podría ser un modelo de negocio que contribuyera a la realización del mercado único en el sector minorista, ***pero*** en estos momentos no ***está*** dando buenos resultados en la Unión, donde únicamente representa un 1,89 % del PIB, frente al 5,95 % en los EE. UU. y el 10,83 % en Australia, y un 83,5 % del volumen de negocios de las franquicias se concentra en solo siete Estados miembros;

Enmienda

C. Considerando que la franquicia podría ser un modelo de negocio que contribuyera a la realización del mercado único en el sector minorista, ***si bien es de lamentar que*** en estos momentos no ***está*** dando buenos resultados en la Unión, donde únicamente representa un 1,89 % del PIB, frente al 5,95 % en los EE. UU. y el 10,83 % en Australia, y un 83,5 % del volumen de negocios de las franquicias se concentra en solo siete Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 13

Marc Tarabella, Lucy Anderson, Sergio Gutiérrez Prieto, Nicola Danti, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez verse desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales;

Enmienda

D. Considerando que ***la franquicia tiene una dimensión transfronteriza significativa y que es importante para que funcione el mercado interno, pero*** que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez por verse desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales; ***considerando en cambio que esto puede tener un impacto sobre toda la economía de la Unión así como sobre los consumidores finales al limitarles su elección;***

Or. en

Enmienda 14

Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez verse

Enmienda

D. Considerando que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez verse

desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales;

desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales; *lamenta al respecto el subdesarrollo de la franquicia, hecho que afecta de manera negativa al crecimiento, la creación de puestos de trabajo, el aumento de la base impositiva, las PYMES y el desarrollo de la capacidad empresarial así como la adquisición de nuevas capacidades y habilidades;*

Or. en

Enmienda 15
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como modelo de negocio *es muy diversa* entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas *por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez verse desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales;*

Enmienda

D. Considerando que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como modelo de negocio *difiere naturalmente* entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas;

Or. fr

Enmienda 16
Igor Šoltes

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como

Enmienda

D. Considerando que la legislación vigente en cuanto a la franquicia como

modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez verse desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales;

modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez verse desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales, ***por este motivo debe considerarse una reflexión sobre un posible marco regulador de la Unión;***

Or. en

Enmienda 17

Kaja Kallas, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que la ***legislación vigente*** en cuanto a la franquicia como modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que ***los franquiciados pueden no animarse a formar parte de redes de franquicia transfronterizas por no estar familiarizados con otros sistemas jurídicos y tal vez verse desprotegidos frente a las prácticas comerciales desleales;***

Enmienda

D. Considerando que la ***ejecución de los reglamentos vigentes de la Unión y la manera en que se aplican las legislaciones nacionales*** en cuanto a la franquicia como modelo de negocio es muy diversa entre los distintos Estados miembros, y que ***la consiguiente falta de reglamentos homogéneos crea barreras técnicas que pueden desalentar tanto al franquiciador como al franquiciado para expandir sus actividades transfronterizas;***

Or. en

Enmienda 18

Marc Tarabella, Lucy Anderson, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis Considerando que el entorno de

autorregulación de la Unión es débil debido al deficiente cumplimiento del Código europeo de deontología por parte de las asociaciones nacionales de franquicias y a la escasa representatividad de dichas asociaciones;

Or. en

Enmienda 19
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis Considerando que las franquicias combinan las ventajas de aumentar la distribución de productos y de establecer una red uniforme;

Or. en

Enmienda 20
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová, Kaja Kallas

Propuesta de Resolución
Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D ter Considerando que la franquicia ha sido una fórmula empresarial exitosa que permite la rápida adquisición de nuevos mercados con una inversión limitada y una posibilidad creciente de éxito tanto para los franquiciados como para los franquiciadores;

Or. en

Enmienda 21

Marc Tarabella, Marlene Mizzi, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que no son lo mismo las franquicias «duras» que las «blandas» en lo que respecta a las condiciones del acuerdo de franquicia; que, por otra parte, hay modelos con características específicas, como las asociaciones de minoristas independientes, que únicamente deberían verse afectados por las normas relativas a la franquicia en la medida en que encajen con la definición de esta;

Enmienda

E. Considerando que no son lo mismo las franquicias «duras» que las «blandas» en lo que respecta a las condiciones del acuerdo de franquicia; que, por otra parte, hay modelos de *negocios alternativos* con características específicas, como las asociaciones de minoristas independientes, que únicamente deberían verse afectados por las normas relativas a la franquicia en la medida en que encajen con la definición de esta;

Or. en

Enmienda 22

Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución

Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que falta información en cuanto el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista, dado que la información de interés no se pone por escrito o acostumbra a encontrarse únicamente en las cartas adjuntas al acuerdo de franquicia, las cuales tienen carácter confidencial y, por tanto, no se hacen públicas, así como que no hay mecanismo alguno a nivel de la Unión para recabar información sobre las cláusulas o la ejecución de los contratos que puedan resultar abusivas;

Enmienda

suprimido

Or. fr

Enmienda 23
Igor Šoltes

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que falta información en cuanto el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista, dado que la información de interés no se pone por escrito o acostumbra a encontrarse únicamente en las cartas adjuntas al acuerdo de franquicia, las cuales tienen carácter confidencial y, por tanto, no se hacen públicas, así como que no hay mecanismo alguno a nivel de la Unión para recabar información sobre las cláusulas o la ejecución de los contratos que puedan resultar abusivas;

Enmienda

F. Considerando que falta información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista, dado que la información de interés no se pone por escrito o suele encontrarse únicamente en las cartas adjuntas al acuerdo de franquicia, las cuales tienen carácter confidencial y, por tanto, no se hacen públicas, así como que no hay mecanismo alguno a nivel de la Unión para recabar información sobre las cláusulas o la ejecución de los contratos que puedan resultar abusivas; ***es necesaria una plataforma que contenga información importante a fin de proporcionarle a los franquiciadores y a los franquiciados un mayor conocimiento sobre sus derechos y sus obligaciones;***

Or. en

Enmienda 24
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que falta información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en ***el sector minorista***, dado que la información de interés no se pone por escrito o suele encontrarse únicamente en las cartas adjuntas al acuerdo de franquicia, las cuales tienen carácter confidencial y, por tanto, no se hacen

Enmienda

F. Considerando que falta información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en ***todos los sectores***, dado que la información de interés no se pone por escrito o suele encontrarse únicamente en las cartas adjuntas al acuerdo de franquicia, las cuales tienen carácter confidencial y, por tanto, no se hacen públicas, así como

públicas, así como que no hay mecanismo alguno a nivel de la Unión para recabar información sobre las cláusulas o la ejecución de los contratos que puedan resultar abusivas;

que no hay mecanismo alguno a nivel de la Unión para recabar información sobre las cláusulas o la ejecución de los contratos que puedan resultar abusivas;

Or. en

Enmienda 25

Igor Šoltes

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a las tensiones surgidas entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que se traduce en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

Enmienda

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a las tensiones surgidas entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que se traduce en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria; ***considerando que el comercio electrónico se está expandiendo y que los consumidores lo están usando cada vez más, y debe estar, por consiguiente, incluido en los acuerdos de franquicia;***

Or. en

Enmienda 26

Marc Tarabella, Sergio Gutiérrez Prieto, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución

Enmienda

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a las tensiones surgidas entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que se traduce en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a las tensiones surgidas entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que se traduce en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria **y que el Reglamento n.º 330/2010 y sus directivas afines ignoran ampliamente la digitalización de la economía;**

Or. en

Enmienda 27

Kaja Kallas, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a **las tensiones surgidas entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que** los acuerdos de franquicia no contienen **en la actualidad** disposiciones al respecto, **lo que se traduce en** incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

Enmienda

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a **la expansión de franquicias en lo que respecta al comercio electrónico y a la creciente relevancia de los datos de los consumidores para el éxito de los modelos de negocio de franquicia, específicamente dado que** los acuerdos de franquicia no contienen **en la actualidad** disposiciones al respecto, **lo que deja margen a** incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

Or. en

Enmienda 28

Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que, **como parte de la realización del mercado único digital**, debe prestarse especial atención a las tensiones surgidas entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que se traduce en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

Enmienda

G. Considerando que debe prestarse especial atención a las tensiones surgidas entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que se traduce en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

Or. fr

Enmienda 29
Edward Czesak

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a las tensiones **surgidas** entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que **se traduce** en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

Enmienda

G. Considerando que, como parte de la realización del mercado único digital, debe prestarse especial atención a **todas** las tensiones **que surjan** entre franquiciados y franquiciadores en lo que respecta al comercio electrónico y a cómo se comparten los datos de los consumidores, ya que los acuerdos de franquicia no contienen en la actualidad disposiciones al respecto, lo que, **en consecuencia, puede traducirse** en incertidumbre y conflictos de manera innecesaria;

Or. pl

Enmienda 30

Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Maria Grapini

Propuesta de Resolución

Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

G bis Considerando que el franquiciador tiene que comprobar un grave incumplimiento de contrato o de deontología por parte del franquiciado a fin de decidir de manera unilateral la no renovación del contrato o el otorgamiento de la franquicia a otra persona o empresa dentro del mismo territorio, especialmente si el franquiciado ha operado la franquicia con éxito durante la duración del acuerdo, período durante el cual se realizó una inversión importante para el crecimiento de la marca y se incrementó su reputación comercial;

Or. en

Enmienda 31

Marc Tarabella, Lucy Anderson, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Nicola Danti, Olga Sehnalová, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

G bis Considerando que la Comisión ha definido las prácticas comerciales desleales como «prácticas que se apartan manifiestamente de la buena conducta comercial, que son contrarias a la buena fe y a la lealtad comercial, y que son impuestas de manera unilateral por un socio comercial en relación con otro»^{1bis};

^{1bis} «Sobre prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario»,

Enmienda 32

Marc Tarabella, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Nicola Danti, Olga Sehnalová, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Considerando G ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

G ter Considerando que el «factor miedo» distorsiona las relaciones comerciales cuando la parte más débil no puede hacer valer sus derechos de forma efectiva y no está dispuesta a denunciar las prácticas comerciales desleales impuestas por la parte más fuerte por temor a comprometer sus relaciones comerciales;

Enmienda 33

Marc Tarabella, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Nicola Danti, Olga Sehnalová, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

Enmienda

1. Considera que, para la plena realización del mercado único en el sector minorista, la franquicia puede desempeñar un papel importante siempre que tanto los franquiciados como los franquiciadores gocen en toda la Unión de una protección eficaz frente a las prácticas comerciales desleales;

1. Considera que, para la plena realización del mercado único en el sector minorista, la franquicia puede desempeñar un papel importante siempre que tanto los franquiciados como los franquiciadores gocen en toda la Unión de una protección eficaz frente a las prácticas comerciales desleales; *sin embargo, en la actualidad este no es el caso dado que entre los Estados miembros existen diferentes*

medidas que conducen a un alto grado de divergencia y diversificación entre los Estados miembros en lo que respecta al nivel, naturaleza y forma de la protección legal;

Or. en

Enmienda 34
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que, para la plena realización del mercado único en el sector minorista, la franquicia puede desempeñar un papel importante *siempre que* tanto los franquiciados como los franquiciadores *gocen* en toda la Unión de una protección eficaz frente a las prácticas comerciales desleales;

Enmienda

1. Considera que, para la plena realización del mercado único en el sector minorista, la franquicia puede desempeñar un papel importante *dada su infrutilización actual en la Unión en comparación con otras economías desarrolladas; considera* que una protección eficaz tanto de los franquiciados como de los franquiciadores en toda la Unión frente a las prácticas comerciales desleales *alentará al mayor crecimiento de las franquicias;*

Or. en

Enmienda 35
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que, para la plena realización del mercado único en el sector minorista, la franquicia puede desempeñar un papel importante *siempre que tanto los franquiciados como los franquiciadores*

Enmienda

1. Considera que, para la plena realización del mercado único en el sector minorista, la franquicia puede desempeñar un papel importante;

gocen en toda la Unión de una protección eficaz frente a las prácticas comerciales desleales;

Or. en

Enmienda 36
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que, *para la plena realización del mercado único* en el sector minorista, *la franquicia* puede desempeñar un importante papel siempre que tanto los franquiciados como los franquiciadores gocen *en toda la Unión* de una protección eficaz frente a las prácticas comerciales desleales;

Enmienda

1. Considera que *la franquicia* en el sector minorista puede desempeñar un importante papel siempre que tanto los franquiciados como los franquiciadores gocen de una protección eficaz frente a las prácticas comerciales desleales;

Or. fr

Enmienda 37
Kaja Kallas, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que, para la plena realización del mercado único *en el sector minorista*, la franquicia puede desempeñar un papel importante siempre que *tanto los franquiciados como los franquiciadores gocen en toda la Unión de una protección eficaz frente a las prácticas comerciales desleales;*

Enmienda

1. Considera que, para la plena realización del mercado único, la franquicia puede desempeñar un papel importante, siempre que *se implementen estándares homogéneos, se aclaren los derechos y las obligaciones de cada una de las partes de un contrato de franquicia, y se eliminen las barreras técnicas con respecto al comercio transfronterizo;*

Or. en

Enmienda 38
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis Recuerda que tanto el franquiciador como el franquiciado son dos empresarios que forman parte de manera voluntaria de la actividad empresarial, que se entiende como una actividad sistemática llevada a cabo de manera independiente con el fin de que un empresario, a su nombre y bajo su responsabilidad, obtenga una ganancia; además recuerda que la idea esencial de la franquicia es un sistema de cooperación unificado; los clientes del sistema de franquicia confían en la unidad del sistema y de los productos y servicios suministrados y vendidos por los miembros de dicho sistema;

Or. en

Enmienda 39
Marc Tarabella, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Nicola Danti, Olga Sehnalová, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis Contempla que dado el fuerte carácter fronterizo de la franquicia, se recomienda un enfoque uniforme para corregir las prácticas comerciales desleales a nivel de la Unión;

Or. en

Enmienda 40

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová, Kaja Kallas

Propuesta de Resolución

Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis Recuerda que la franquicia es una relación contractual entre dos negocios jurídicamente independientes;

Or. en

Enmienda 41

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová, Kaja Kallas

Propuesta de Resolución

Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 ter Subraya que las partes de un contrato de franquicia son mutuamente vulnerables, dado que el franquiciador enfrenta el riesgo de perder el secreto de su fórmula y el franquiciado abandona parte de su independencia con respecto a las decisiones comerciales;

Or. en

Enmienda 42

Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución

Apartado 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

2. Hace hincapié en que los franquiciados ***suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el***

2. Hace hincapié en que ***la fórmula de la franquicia ha sido elaborada por el franquiciador y que*** los franquiciados se

sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

benefician de ella directamente; resalta asimismo que las oportunidades de éxito comercial de la marca se basan en un compromiso contractual detallado y una confianza esencial entre las partes; considera que el franquiciado depende en gran medida del conocimiento práctico del franquiciador y, a la inversa, el franquiciador depende mucho de la eficacia comercial del franquiciado, así como de su estabilidad económica, y no tiene ningún interés en favorecer perspectivas inestables;

Or. fr

Enmienda 43
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Hace hincapié en que *los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;*

Enmienda

2. Hace hincapié en que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y *que el franquiciado celebra una relación contractual con el franquiciador de manera voluntaria;*

Or. en

Enmienda 44
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Hace hincapié en que los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

Enmienda

2. Hace hincapié en que los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, ***en especial cuando están representados por las pymes***, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

Or. ro

Enmienda 45
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. ***Hace hincapié en que*** los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

Enmienda

2. ***Señala que*** los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos y ***puede estar*** menos informado que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

Or. en

Enmienda 46
Igor Šoltes

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Hace hincapié en que los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

Enmienda

2. Hace hincapié en que los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos **y, por consiguiente, de menos** información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

Or. en

Enmienda 47

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová, Kaja Kallas

Propuesta de Resolución

Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Hace hincapié en que los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende **en gran medida** del conocimiento práctico de este;

Enmienda

2. Hace hincapié en que los franquiciados suelen ser la parte más débil en el acuerdo de franquicia, dado que el sistema del que se trate lo ha elaborado habitualmente el franquiciador y el franquiciado acostumbra a disponer de menos medios económicos e información que el franquiciador, por lo que depende en gran medida del conocimiento práctico de este;

Or. en

Enmienda 48

Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

2 bis Destaca el hecho de que el sistema depende en gran medida en la cooperación funcional del franquiciador y el franquiciado; en muchos casos, incluso un único franquiciado puede dañar todo el sistema de manera irreparable;

Or. en

Enmienda 49

Marc Tarabella, Lucy Anderson, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados, a menudo por falta de medios, suelen carecer de estas organizaciones representativas, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;

Enmienda

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados, a menudo debido a su falta de recursos, suelen carecer de estas organizaciones representativas *que defiendan sus intereses grupales; por ende, continúan operando mayormente de manera individual* y no gozan de la representación que les correspondería;

Or. en

Enmienda 50

Maria Grapini

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados suelen

Enmienda

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados suelen

carecer de estas organizaciones representativas, a menudo por falta de medios, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;

carecer de estas organizaciones representativas, a menudo por falta de medios, y no gozan por ello de la representación que les correspondería, ***son vulnerables y corren un mayor riesgo en el respeto de un comercio justo;***

Or. ro

Enmienda 51 **Igor Šoltes**

Propuesta de Resolución **Apartado 3**

Propuesta de Resolución

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados, a menudo por falta de medios, suelen carecer de estas organizaciones representativas, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;

Enmienda

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados, a menudo por falta de medios, suelen carecer de estas organizaciones representativas, y no gozan de la representación que les correspondería ***así como de la protección a nivel nacional y europeo;***

Or. en

Enmienda 52 **Jiří Pospíšil**

Propuesta de Resolución **Apartado 3**

Propuesta de Resolución

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados, a menudo ***por falta de medios, suelen carecer de estas organizaciones representativas, y no gozan por ello de*** la representación que les

Enmienda

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados, a menudo ***no gozan de*** la representación que les correspondería;

correspondería;

Or. en

Enmienda 53
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, ***mientras que los franquiciados, a menudo por falta de medios, suelen carecer de estas organizaciones representativas, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;***

Enmienda

3. Afirma que los franquiciadores y ***los franquiciados*** se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, ***y que su adhesión a esas organizaciones deben permanecer opcionales;***

Or. en

Enmienda 54
Kaja Kallas

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados, ***a menudo por falta de medios***, suelen carecer de estas organizaciones representativas, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;

Enmienda

3. Afirma que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados suelen carecer de estas organizaciones representativas, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;

Or. en

Enmienda 55
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. **Afirma** que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados suelen carecer de estas organizaciones representativas, a menudo por falta de medios, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;

Enmienda

3. **Observa** que los franquiciadores se han organizado a nivel tanto nacional como europeo al objeto de defender sus intereses, mientras que los franquiciados suelen carecer de estas organizaciones representativas, a menudo por falta de medios, y no gozan por ello de la representación que les correspondería;

Or. fr

Enmienda 56
Marc Tarabella, Lucy Anderson, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos;

Enmienda

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos, ***a fin de asegurar que las partes disfruten de una representación más igualitaria;***

Or. en

Enmienda 57
Maria Grapini

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos;

Enmienda

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen **y promuevan** la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos;

Or. ro

Enmienda 58

Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos;

Enmienda

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que impulsen **y fortalezcan** la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos;

Or. en

Enmienda 59

Jiří Pospíšil, Andreas Schwab, Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **impulsen la creación de asociaciones representativas de** los franquiciados **y velen por que su voz se haga oír** siempre que se estén preparando

Enmienda

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **alienten al diálogo entre los franquiciadores**, los franquiciados **y los responsables de adoptar decisiones** siempre que se estén preparando políticas o

políticas o legislación que puedan afectarlos;

legislación que puedan afectarlos;

Or. en

Enmienda 60
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **impulsen** la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos;

Enmienda

4. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que **alienten** la creación de asociaciones representativas de los franquiciados y velen por que su voz se haga oír siempre que se estén preparando políticas o legislación que puedan afectarlos;

Or. en

Enmienda 61
Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. ***Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;***

Enmienda

suprimido

Or. fr

Enmienda 62
Igor Šoltes

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;

Enmienda

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida **y ofreciendo a los franquiciados la opción de obtener ayuda legal en caso de que surjan conflictos graves entre las partes;**

Or. en

Enmienda 63
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;

Enmienda

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida **y el funcionamiento de las instituciones habilitadas para su resolución;**

Enmienda 64
Jiří Pospíšil, Andreas Schwab

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a **la Comisión que cree un punto** de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;

Enmienda

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a los **Estados miembros que asignen, junto con la Comisión, puntos** de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;

Or. en

Enmienda 65
Kaja Kallas

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en **el sector minorista** y pide a la Comisión que **crie un punto de** contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los **franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;**

Enmienda

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en **la Unión** y pide a la Comisión que **mejore la recopilación de información, por ejemplo, creando puntos de** contacto **confidenciales** para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los **franquiciadores y franquiciados o iniciando consultas públicas;**

Enmienda 66
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Subraya que *sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al* funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y *pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;*

Enmienda

5. Subraya que *existe una cantidad de asociaciones nacionales e internacionales de franquicias que tienen la información necesaria sobre el* funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; *sin embargo, dicha información no se ha recabado de manera coordinada y a gran escala en la Unión y, hasta el momento, no ha habido necesidad de hacerlo;*

Enmienda 67
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;

Enmienda

5. Subraya que sigue sin darse solución a la sempiterna falta de información en cuanto al funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y pide a la Comisión que cree un punto de contacto para la obtención de información sobre los problemas a los que se enfrentan los *franquiciadores y los* franquiciados, garantizando al mismo tiempo la confidencialidad de la información así obtenida;

Enmienda 68

Marc Tarabella, Marlene Mizzi, Maria Grapini, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis Promueve la creación de asociaciones nacionales y europeas de franquicias reconocidas como fuentes de buenas prácticas legalmente aceptadas en franquicias, que aseguren un equilibrio de adhesión entre franquiciadores y franquiciados;

Enmienda 69

Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

Enmienda

6. Pide a la Comisión que investigue atentamente el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y, en particular, la existencia de cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales y solicite a Eurostat que preste especial atención a este modelo de negocio cuando recabe información estadística sobre el sector;

6. Resalta que existen cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales en el seno mismo del mercado único;

Enmienda 70

Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Pide a la Comisión que investigue atentamente el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y, en particular, la existencia de cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales y solicite a Eurostat que preste especial atención a este modelo de negocio cuando recabe información estadística sobre el sector;

Enmienda

6. Pide a la Comisión que investigue atentamente el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y, en particular, la existencia de cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales y solicite a Eurostat que preste especial atención a este modelo de negocio cuando recabe información estadística sobre el sector, ***sin carga adicional administrativa o de otro tipo para los empresarios***;

Or. en

Enmienda 71
Philippe Juvin

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Pide a la Comisión que investigue ***atentamente*** el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y, en particular, la existencia de cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales y solicite a Eurostat que preste especial atención a este modelo de negocio cuando recabe información estadística sobre el sector;

Enmienda

6. Pide a la Comisión que investigue el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y, en particular, la existencia de cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales y solicite a Eurostat que preste especial atención a este modelo de negocio cuando recabe información estadística sobre el sector;

Or. fr

Enmienda 72
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Pide a la Comisión que investigue atentamente el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista **y, en particular**, la existencia de cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales y solicite a Eurostat que preste **especial** atención a este modelo de negocio cuando recabe información estadística sobre el sector;

Enmienda

6. Pide a la Comisión que investigue atentamente el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista **entre las que se incluyen** la existencia de cláusulas contractuales abusivas y otras prácticas comerciales desleales y solicite a Eurostat que preste atención a este modelo de negocio cuando recabe información estadística sobre el sector;

Or. en

Enmienda 73

Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Maria Grapini

Propuesta de Resolución

Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

6 bis *Manifiesta su preocupación sobre el hecho de que, dada la situación de mayor debilidad de los franquiciados, las prácticas comerciales desleales también puedan consistir en que los franquiciadores decidan de manera unilateral no renovar un acuerdo de franquicia de largo plazo, provocando daños financieros graves respecto de la inversión del franquiciado en la propiedad de la franquicia, el equipamiento, la publicidad y la reputación; por consiguiente, poniendo en peligro el empleo, especialmente si la intención y el motivo por el que no se renueva es para que el franquiciador le otorgue la franquicia a otra persona o empresa dentro del mismo territorio, aunque el franquiciado se haya atendido de manera congruente y absoluta al acuerdo;*

Or. en

Enmienda 74

Mylène Troszczynski

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, ***pero observa asimismo que dicho Código es exclusivamente obra de los franquiciadores y que ha recibido críticas a la totalidad por parte de los franquiciados, los cuales señalan, entre otras cosas, que la redacción del Código era mucho más contundente al referirse al respeto de los compromisos por parte del franquiciador antes de la revisión de 2016;***

Enmienda

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia;

Or. fr

Enmienda 75

Daniel Dalton

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, pero observa asimismo que dicho Código ***es exclusivamente obra de los franquiciadores y que ha recibido críticas cruciales por parte de los franquiciados, los cuales señalan, entre otras cosas, que la redacción del Código era mucho más contundente al referirse al respeto de los***

Enmienda

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, pero observa asimismo que dicho Código ha recibido críticas ***importantes*** por parte de ***muchos franquiciados;***

compromisos por parte del franquiciador antes de la revisión de 2016;

Or. en

Enmienda 76

Jiří Pospíšil, Andreas Schwab

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, pero observa asimismo que *dicho Código es exclusivamente obra de los franquiciadores y que ha recibido críticas cruciales* por parte de los franquiciados, *los cuales señalan, entre otras cosas, que la redacción del Código era mucho más contundente al referirse al respeto de los compromisos por parte del franquiciador antes de la revisión de 2016;*

Enmienda

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, pero observa asimismo que *el contenido de dicho Código ha sido sometido a* críticas por parte de los franquiciados;

Or. en

Enmienda 77

Kaja Kallas, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. *Toma nota del* Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, pero observa asimismo que dicho Código *es exclusivamente obra de los franquiciadores y que* ha recibido críticas

Enmienda

7. *En principio, acoge favorablemente, el* Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, *como una herramienta potencialmente eficiente para promocionar las buenas prácticas en*

cruciales por parte de los franquiciados, los cuales señalan, entre otras cosas, que la redacción del Código era más contundente al referirse al respecto de los compromisos por parte del franquiciador antes de *la revisión de 2016*;

el sector de franquicias sobre una base de autorregulación; además, observa que el Código representa principalmente los intereses de los franquiciadores, pero observa asimismo que dicho Código ha recibido críticas cruciales por parte de los franquiciados, los cuales señalan entre otras cosas, que la redacción del Código era mucho más contundente al referirse al respecto de los compromisos por parte del franquiciador antes de *su revisión en 2016*;

Or. en

Enmienda 78
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, *pero observa asimismo que dicho Código es exclusivamente obra de los franquiciadores y que ha recibido críticas cruciales por parte de los franquiciados, los cuales señalan, entre otras cosas, que la redacción del Código era mucho más contundente al referirse al respecto de los compromisos por parte del franquiciador antes de la revisión de 2016*;

Enmienda

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, *cuyos miembros son asociaciones o federaciones nacionales que, en la mayoría de los casos, están abiertas tanto a franquiciadores como a franquiciados*;

Or. en

Enmienda 79
Igor Šoltes

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, pero observa asimismo que dicho Código es exclusivamente obra de los franquiciadores y que ha recibido críticas cruciales por parte de los franquiciados, los cuales señalan, entre otras cosas, que la redacción del Código era mucho más contundente al referirse al respeto de los compromisos por parte del franquiciador antes de la revisión de 2016;

Enmienda

7. Toma nota del Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia, redactado por la Federación Europea de la Franquicia, pero observa asimismo que dicho Código es exclusivamente obra de los franquiciadores y que ha recibido críticas cruciales por parte de los franquiciados, los cuales señalan, entre otras cosas, que la redacción del Código era mucho más contundente al referirse al respeto de los compromisos por parte del franquiciador antes de la revisión de 2016, ***por lo que es necesaria una revisión del Código a fin de proporcionar una representación equilibrada y justa de ambas partes;***

Or. en

Enmienda 80
Kaja Kallas, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

7 bis ***Lamenta, no obstante, que el Código solo abarque una pequeña minoría de franquicias que operan en la Unión, dado que la mayoría de las franquicias no pertenecen ni a la Federación Europea de la Franquicia ni a las asociaciones nacionales que la han adoptado y que muchos Estados miembros no cuentan con una asociación nacional de franquicia;***

Enmienda

7 bis ***Lamenta, no obstante, que el Código solo abarque una pequeña minoría de franquicias que operan en la Unión, dado que la mayoría de las franquicias no pertenecen ni a la Federación Europea de la Franquicia ni a las asociaciones nacionales que la han adoptado y que muchos Estados miembros no cuentan con una asociación nacional de franquicia;***

Or. en

Enmienda 81
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. ***Manifiesta su preocupación por que el Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia no vaya acompañado de un mecanismo de cumplimiento independiente*** y recuerda que en algunos Estados miembros ***tal ausencia provocó la implantación de*** legislación para prevenir y combatir las prácticas comerciales desleales en la franquicia;

Enmienda

8. Recuerda que en algunos Estados miembros ***se ha implantado la*** legislación para prevenir y combatir las prácticas comerciales desleales en la franquicia;

Or. en

Enmienda 82
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. ***Manifiesta su preocupación por que el Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia no vaya acompañado de un mecanismo de cumplimiento independiente*** y recuerda que ***en algunos*** Estados miembros ***tal ausencia provocó la implantación de*** legislación para prevenir y combatir las prácticas comerciales desleales en la franquicia;

Enmienda

8. ***Celebra*** que el Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia no vaya acompañado de un mecanismo de cumplimiento ***adicional*** y recuerda que ***los*** Estados miembros ***no necesitan textos legislativos europeos para aplicar su propia*** legislación, ***adaptada, mesurada y proporcionada,*** para prevenir y combatir las prácticas comerciales desleales en la franquicia;

Or. fr

Enmienda 83
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. **Manifiesta su preocupación** por que el Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia no vaya acompañado de un mecanismo de cumplimiento independiente y **recuerda** que en algunos Estados miembros tal ausencia provocó la implantación de legislación para prevenir y combatir las prácticas comerciales desleales en la franquicia;

Enmienda

8. **Observa que existe preocupación** por que el Código europeo de deontología sobre actividades relacionadas con la franquicia no vaya acompañado de un mecanismo de cumplimiento independiente y **observa** que en algunos Estados miembros tal ausencia provocó la implantación de legislación para prevenir y combatir las prácticas comerciales desleales en la franquicia;

Or. en

Enmienda 84

Olga Sehnalová, Marc Tarabella

Propuesta de Resolución

Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 bis Recuerda que el Parlamento solicitó repetidas veces a la Comisión que establezca un marco legislativo de la Unión que prohíba las prácticas comerciales desleales en la cadena de suministro alimentario; insta a la Comisión a que presente dicha propuesta sin demora;

Or. en

Enmienda 85

Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 bis *Recuerda que el Código de deontología está formado por un conjunto de reglas aceptadas por los franquiciadores además de las reglas requeridas legalmente; el Código de deontología siempre debe permanecer como un valor agregado para cualquiera que esté dispuesto a seguir estas reglas;*

Or. en

Enmienda 86
Jasenko Selimovic, Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

8 bis *Lamenta la escasa homogeneidad del enfoque sobre la legislación específica respecto de las franquicias entre los Estados miembros, hecho que puede obstaculizar sustancialmente la franquicia transfronteriza;*

Or. en

Enmienda 87
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

Enmienda

9. Afirma que en los acuerdos de franquicia se deben respetar plenamente los principios de asociación *equilibrada*, en virtud de los cuales tanto el franquiciado como el franquiciador han de *tratarse mutuamente de manera razonable y justa* y solventar mediante un diálogo franco, cabal y directo las reclamaciones, disputas

9. Afirma que en los acuerdos de franquicia se deben respetar plenamente los principios de *una* asociación *comercial contractual*, en virtud de los cuales tanto el franquiciado como el franquiciador han de *comportarse dentro de la ley* y solventar *principalmente* mediante un diálogo franco, cabal y directo las reclamaciones,

y diferencias que puedan surgir;

disputas y diferencias que puedan surgir;

Or. en

Enmienda 88
Philippe Juvin

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Afirma que en los acuerdos de franquicia se deben respetar plenamente los principios de asociación equilibrada, en virtud de los cuales tanto el franquiciado como el franquiciador han de tratarse mutuamente de manera razonable y justa y solventar mediante un diálogo franco, cabal y directo las reclamaciones, disputas y diferencias que puedan surgir;

Enmienda

9. Afirma que en los acuerdos de franquicia se deben respetar plenamente los principios de asociación equilibrada, en virtud de los cuales tanto el franquiciado como el franquiciador han de tratarse mutuamente de manera razonable y justa y solventar mediante un diálogo franco, **transparente**, cabal y directo las reclamaciones, disputas y diferencias que puedan surgir;

Or. fr

Enmienda 89
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Afirma que en los acuerdos de franquicia se deben respetar plenamente los principios de asociación equilibrada, en virtud de los cuales tanto el franquiciado como el franquiciador han de tratarse mutuamente de manera razonable y justa y solventar mediante un diálogo franco, cabal y directo las reclamaciones, disputas y diferencias que puedan surgir;

Enmienda

(No afecta a la versión española.)

Or. ro

Enmienda 90
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Enmienda

suprimido

Or. fr

Enmienda 91
Andreas Schwab

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Enmienda

10. Pide a los Estados miembros que remitan a la Comisión las reclamaciones y otras informaciones relevantes que reciban a través de un punto de contacto o por otras vías; pide a la Comisión que, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo e informativo de prácticas comerciales desleales y, cuando proceda, que cree una plataforma de expertos para recopilar más información sobre las prácticas de franquicia en el sector minorista, especialmente sobre los tipos de prácticas comerciales desleales;

Or. de

Enmienda 92
Jiří Pospíšil, Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a **la Comisión que estudie** las reclamaciones **que reciba a través de un punto** de contacto **o por otras vías y que, basándose en esta información, elabore** un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Enmienda

10. Pide a **los Estados miembros que envíen a la Comisión para su estudio** las reclamaciones **u otra información de interés que reciban mediante puntos** de contacto **u otras vías, las que podrían ayudar a elaborar** un listado **informativo** no exhaustivo **con fines de trabajo** de prácticas comerciales desleales **y con el fin de actualizar las directrices sobre las buenas prácticas;**

Or. en

Enmienda 93
Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y que, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Enmienda

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y que, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales **y que considere tomar nuevas medidas para corregir mejor dichos fallos de mercado en cuanto a las relaciones entre los franquiciadores y los franquiciados;**

Or. en

Enmienda 94
Igor Šoltes

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y que, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Enmienda

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y que, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales ***que se deben publicar y poner a disposición de los franquiciadores y franquiciados;***

Or. en

Enmienda 95

Kaja Kallas, Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y que, ***basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;***

Enmienda

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y que ***elabore propuestas respecto de nuevas medidas para mejorar el funcionamiento del sector de franquicias y evitar la incidencia de prácticas comerciales desleales;***

Or. en

Enmienda 96

Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie ***las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías*** y que, basándose ***en esta información***, elabore un

Enmienda

10. Pide a la Comisión que estudie ***la situación en relación con las franquicias dentro de la Unión*** y que, basándose ***en esta información por parte de***

listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

franquiciados, franquiciadores y otras partes interesadas, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Or. en

Enmienda 97
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Enmienda

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales, *así como las medidas que se imponen*;

Or. ro

Enmienda 98
Philippe Juvin

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto o por otras vías y, basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;

Enmienda

(No afecta a la versión española.)

Or. fr

Enmienda 99
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba a través de un punto de contacto *o por otras vías* y que, ***basándose en esta información, elabore un listado no exhaustivo de prácticas comerciales desleales;***

Enmienda

10. Pide a la Comisión que estudie las reclamaciones que reciba mediante un punto de contacto y que ***informe acerca la manera en que se hace cumplir la legislación aplicable y de autorregulación;***

Or. en

Enmienda 100

Marc Tarabella, Sergio Gutiérrez Prieto, Marlene Mizzi, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Señala en concreto la necesidad de ***que*** la información precontractual ***sea*** completa y veraz, en particular la relativa al rendimiento del sistema de franquicia correspondiente, con carácter, además de general, específico a la ubicación prevista por el franquiciado, ***y que esté disponible*** por escrito por lo menos quince días laborables antes de la fecha de la firma del acuerdo y que se incluya un plazo de reflexión de cinco días tras la ejecución del acuerdo;

Enmienda

11. Señala en concreto la necesidad de ***contar con principios específicos para asegurar el equilibrio de los derechos y obligaciones contractuales entre las partes, tales como*** la información precontractual completa, ***clara*** y veraz, en particular la relativa al rendimiento del sistema de franquicia correspondiente, con carácter, además de general, específico a la ubicación prevista por el franquiciado, y ***límites claros respecto de los requisitos de confidencialidad, que estén disponibles*** por escrito por lo menos quince días laborables antes de la fecha de la firma del acuerdo y que se incluya un plazo de reflexión de cinco días tras la ejecución del acuerdo; ***la obligación para el franquiciador de asegurar que la duración del contrato le permita al franquiciado cubrir su inversión; la***

asistencia técnica y comercial permanente por parte del franquiciador al franquiciado durante el período de vigencia del acuerdo; y una indemnización justa al finalizar el contrato;

Or. en

Enmienda 101
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Señala *en concreto* la necesidad de que la información precontractual sea completa y veraz, *en particular la relativa al rendimiento del sistema de franquicia correspondiente, con carácter, además de general, específico a la ubicación prevista por el franquiciado, y que* esté disponible por escrito *por lo menos quince días laborables* antes de la fecha de la firma *del acuerdo y que se incluya un plazo de reflexión de cinco días tras la ejecución* del acuerdo;

Enmienda

11. Señala la necesidad de que la información precontractual completa y veraz esté disponible por escrito antes de la fecha de la firma del acuerdo;

Or. en

Enmienda 102
Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Señala en concreto la necesidad de que la información precontractual sea completa y veraz, en particular la relativa al rendimiento del sistema de franquicia

Enmienda

11. *Lamenta que el mercado de franquicias carezca de transparencia;* señala en concreto la necesidad de que la información precontractual sea completa y

correspondiente, con carácter, además de general, específico a la ubicación prevista por el franquiciado, y que esté disponible por escrito por lo menos quince días laborables antes de la fecha de la firma del acuerdo y que se incluya un plazo de reflexión de cinco días tras la ejecución del acuerdo;

veraz, en particular la relativa al rendimiento del sistema de franquicia correspondiente, con carácter, además de general, específico a la ubicación prevista por el franquiciado, y que esté disponible por escrito por lo menos quince días laborables antes de la fecha de la firma del acuerdo y que se incluya un plazo de reflexión de cinco días tras la ejecución del acuerdo;

Or. en

Enmienda 103

Jiří Pospíšil, Richard Sulík, Andreas Schwab

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Señala en concreto la necesidad de que la información precontractual sea completa y veraz, en particular la relativa al rendimiento del sistema de franquicia correspondiente, con carácter, además de general, específico a la ubicación prevista por el franquiciado y que esté disponible por escrito ***por lo menos quince días laborables*** antes de la fecha de la firma ***del acuerdo y que se incluya un plazo de reflexión de cinco días tras la ejecución*** del acuerdo;

Enmienda

11. Señala en concreto la necesidad de que la información precontractual sea completa y veraz, en particular la relativa al rendimiento del sistema de franquicia correspondiente, con carácter, además de general, específico a la ubicación prevista por el franquiciado y que esté disponible por escrito ***con suficiente antelación*** antes de la fecha de la firma del acuerdo;

Or. en

Enmienda 104

Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

Enmienda

12. Subraya la necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada y lo oriente adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo;

12. Subraya la necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada y lo oriente adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo **al grado que sea necesario**;

Or. en

Enmienda 105
Philippe Juvin

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Subraya la necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada y lo oriente adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo;

Enmienda

12. Subraya la necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada y lo oriente **e informe** adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo;

Or. fr

Enmienda 106
Jiří Pospíšil

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Subraya la necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada y lo oriente adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo;

Enmienda

12. Subraya la necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada **cuando sea necesario** y lo oriente adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo;

Or. en

Enmienda 107

Daniel Dalton

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. **Subraya la** necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada y lo oriente adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo;

Enmienda

12. **Reconoce que por lo general hay una** necesidad de que el franquiciador imparta al franquiciado una formación inicial especializada y lo oriente adecuadamente durante el periodo de vigencia del acuerdo;

Or. en

Enmienda 108

Edward Czesak

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Recuerda la obligación por parte de los franquiciados de poner todo su empeño en impulsar el crecimiento del negocio de la franquicia y proteger la identidad y reputación comunes de su red, para lo que ha de colaborar de manera leal con todos los socios de dicha red y respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual propios del correspondiente sistema de franquicia;

Enmienda

13. Recuerda la obligación por parte de los franquiciados de poner todo su empeño en impulsar el crecimiento del negocio de la franquicia y proteger la identidad y reputación comunes de su red, para lo que ha de colaborar de manera leal con todos los socios de dicha red y respetar los derechos de propiedad industrial e intelectual propios del correspondiente sistema de franquicia, **así como las normas de competencia;**

Or. pl

Enmienda 109

Jean-Marie Cavada

Propuesta de Resolución

Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 bis Pide a la Comisión que aclare los conflictos de responsabilidad entre el franquiciado y el franquiciador en cuanto a las infracciones a los derechos de propiedad industrial e intelectual;

Or. en

Enmienda 110
Jean-Marie Cavada

Propuesta de Resolución
Apartado 13 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 ter Pide a la Comisión que considere proponer una directiva de la Unión sobre prácticas comerciales desleales en el sector de franquicias con repercusiones transfronterizas;

Or. en

Enmienda 111
Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Añade no obstante que los franquiciadores exigen en ocasiones a los franquiciados que adquieran productos y servicios que no guardan relación con el sistema de franquicia en cuestión; señala que tal exigencia no solo no debe considerarse parte de la obligación de los franquiciados en cuanto a la protección de la identidad y reputación comunes de la red de franquicia, sino que además es probable que sea una práctica comercial desleal;

suprimido

Enmienda 112
Richard Sulík

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Añade no obstante que los franquiciadores exigen en ocasiones a los franquiciados que adquieran productos y servicios que no guardan relación con el sistema de franquicia en cuestión; señala que tal exigencia no solo no debe considerarse parte de la obligación de los franquiciados en cuanto a la protección de la identidad y reputación comunes de la red de franquicia, sino que además es probable que sea una práctica comercial desleal;

suprimido

Or. en

Enmienda 113
Daniel Dalton

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Añade no obstante que los franquiciadores exigen en ocasiones a los franquiciados que adquieran productos y servicios que no guardan relación con el sistema de franquicia en cuestión; señala que tal exigencia no solo no debe considerarse parte de la obligación de los franquiciados en cuanto a la protección de la identidad y reputación comunes de la red de franquicia, sino que además es probable que sea una práctica comercial

suprimido

desleal;

Or. en

Enmienda 114

Philippe Juvin

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

14. ***Añade no obstante que los*** franquiciadores exigen en ocasiones a los franquiciados que adquieran productos y servicios que no guardan relación con el sistema de franquicia en cuestión; señala que tal exigencia no solo no debe considerarse parte de la obligación de los franquiciados en cuanto a la protección de la identidad y reputación comunes de la red de franquicia, sino que además ***es probable que sea*** una práctica comercial desleal;

Enmienda

14. ***Observa que algunos*** franquiciadores exigen en ocasiones a los franquiciados que adquieran productos y servicios que no guardan relación con el sistema de franquicia en cuestión; señala que tal exigencia no solo no debe considerarse parte de la obligación de los franquiciados en cuanto a la protección de la identidad y reputación comunes de la red de franquicia, sino que además ***podría ser*** una práctica comercial desleal;

Or. fr

Enmienda 115

Daniel Dalton

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Hace hincapié en que las cláusulas inhibitorias de la competencia deben estar claramente formuladas, ser razonables y proporcionadas y ***no ser aplicables durante un periodo de tiempo superior al estrictamente necesario, especialmente teniendo en cuenta la necesidad que pueden tener los franquiciados de cambiar el sistema de franquicia si su zona y, por consiguiente, la demanda de***

Enmienda

15. Hace hincapié en que las cláusulas inhibitorias de la competencia deben estar claramente formuladas, ser razonables y proporcionadas;

productos o servicios, se transforman;

Or. en

Enmienda 116

Mylène Troszczyński

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Hace hincapié en que las cláusulas inhibitorias de la competencia ***deben estar*** claramente formuladas, ***ser*** razonables y proporcionadas y ***no ser aplicables*** durante ***un*** periodo de tiempo ***superior al*** estrictamente necesario, ***especialmente teniendo en cuenta la necesidad que pueden tener los franquiciados de cambiar el sistema de franquicia si su zona y, por consiguiente, la demanda de productos o servicios, se transforman;***

Enmienda

15. Hace hincapié en que las cláusulas inhibitorias de la competencia ***están por lo general*** claramente formuladas, ***son*** razonables y proporcionadas y ***se aplican*** durante ***el*** periodo de tiempo estrictamente necesario

Or. fr

Enmienda 117

Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Hace hincapié en que las cláusulas inhibitorias de la competencia deben estar claramente formuladas, ser ***razonables y proporcionadas*** y no ser aplicables durante un periodo de tiempo superior al estrictamente necesario, ***especialmente teniendo en cuenta la necesidad que pueden tener los franquiciados de cambiar el sistema de franquicia si su zona y, por consiguiente, la demanda de productos o servicios, se transforman;***

Enmienda

15. Hace hincapié en que las cláusulas inhibitorias de la competencia deben estar claramente formuladas y no ser aplicables durante un periodo de tiempo superior al estrictamente necesario;

Enmienda 118

Marlene Mizzi, Marc Tarabella, Maria Grapini

Propuesta de Resolución

Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

15 bis Observa con preocupación que la importación paralela de productos franquiciados perjudica y pone en serio peligro los acuerdos de exclusividad territorial. Asimismo, contamina y contradice el modelo de franquicia en perjuicio de los franquiciados, y responsabiliza a los franquiciadores en caso de que dicha importación al territorio se encuentre dentro de su posibilidad de controlarla y evitarla;

Enmienda 119

Daniel Dalton

Propuesta de Resolución

Apartado 16

Propuesta de Resolución

Enmienda

16. Observa con preocupación las diferencias derivadas de la venta en línea, que es parte fundamental del mercado digital a pesar de que los acuerdos de franquicia típicos no tienen en cuenta las consecuencias que dicha venta puede entrañar para las cláusulas de exclusividad, lo que puede desembocar en que, en aquellas zonas en las que el franquiciado tiene el derecho de exclusividad, los clientes puedan comprar sus productos del franquiciador pero los

suprimido

recojan en la tienda del franquiciado;

Or. en

Enmienda 120

Richard Sulík

Propuesta de Resolución

Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Observa con preocupación las diferencias derivadas de la venta en línea, que es parte fundamental del mercado digital a pesar de que los acuerdos de franquicia típicos no tienen en cuenta las consecuencias que dicha venta puede entrañar para las cláusulas de exclusividad, lo que puede desembocar en que, en aquellas zonas en las que el franquiciado tiene el derecho de exclusividad, los clientes puedan comprar sus productos del franquiciador pero los recojan en la tienda del franquiciado;

Enmienda

suprimido

Or. en

Enmienda 121

Marc Tarabella, Marlene Mizzi, Lucy Anderson, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Observa con preocupación las diferencias derivadas de la venta en línea, que es parte fundamental del mercado digital a pesar de que los acuerdos de franquicia típicos no tienen en cuenta las consecuencias que dicha venta puede entrañar para las cláusulas de exclusividad,

Enmienda

16. Observa con preocupación las diferencias derivadas de la venta en línea, que es parte fundamental del mercado digital, a pesar de que *el poder del franquiciador y del franquiciado a menudo no está en equilibrio*, y que los acuerdos de franquicia típicos no tienen en

lo que puede desembocar en que, en aquellas zonas en las que el franquiciado tiene el derecho de exclusividad, los clientes puedan comprar sus productos del franquiciador, pero los recojan en la tienda del franquiciado;

cuenta las consecuencias que dicha venta puede entrañar para las cláusulas de exclusividad, lo que puede desembocar en que, en aquellas zonas en las que el franquiciado tiene el derecho de exclusividad, los clientes puedan comprar sus productos del franquiciador, pero los recojan en la tienda del franquiciado; ***recuerda que se deben realizar los esfuerzos para evitar que los vendedores en línea desarrollen ventajas competitivas desleales frente a los franquiciados;***

Or. en

Enmienda 122 **Daniel Dalton**

Propuesta de Resolución **Apartado 16**

Propuesta de Resolución

16. Observa ***con preocupación las diferencias derivadas*** de la venta en línea, ***que es parte fundamental del mercado digital a pesar de que*** los acuerdos de franquicia típicos no tienen en cuenta las consecuencias que dicha venta puede entrañar para las cláusulas de exclusividad, lo que puede desembocar en que, en aquellas zonas en las que el franquiciado tiene el derecho de exclusividad, los clientes puedan comprar sus productos del franquiciador, pero los recojan en la tienda del franquiciado;

Enmienda

16. Observa ***los problemas derivados*** de la venta en línea, ***en los que*** los acuerdos de franquicia típicos ***a menudo*** no tienen en cuenta las consecuencias que dicha venta puede entrañar para las cláusulas de exclusividad, lo que puede desembocar en que, en aquellas zonas en las que el franquiciado tiene el derecho de exclusividad, los clientes puedan comprar sus productos del franquiciador, pero los recojan en la tienda del franquiciado;

Or. en

Enmienda 123 **Kaja Kallas, Jasenko Selimovic**

Propuesta de Resolución **Apartado 16**

Propuesta de Resolución

16. Observa con preocupación las diferencias derivadas de la venta en línea, ***que es parte fundamental del mercado digital a pesar de que*** los acuerdos de franquicia típicos no tienen en cuenta las consecuencias que dicha venta puede entrañar para las ***cláusulas de exclusividad, lo que puede desembocar en que, en aquellas zonas en las que el franquiciado tiene el derecho de exclusividad, los clientes puedan comprar sus productos del franquiciador, pero los recojan en la tienda del franquiciado;***

Enmienda

16. Observa con preocupación las diferencias derivadas de la venta en línea, ***dado que estas constituyen una parte cada vez más importante del modelo de negocio de franquicia, pero no están amparadas en*** los acuerdos de franquicia típicos, ***que*** no tienen en cuenta las consecuencias que dicha venta puede tener en las ***estipulaciones establecidas en las mismas; pide, por consiguiente, la inclusión de estipulaciones en los acuerdos de franquicias en relación con las ventas en línea;***

Or. en

Enmienda 124

Marc Tarabella, Marlene Mizzi, Nicola Danti, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución

Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

16 bis Manifiesta su preocupación acerca del uso de los datos del consumidor recabados mediante el franquiciado; pide a la Comisión que tenga en cuenta los componentes digitales del modelo de negocio en sus nuevas medidas;

Enmienda

Or. en

Enmienda 125

Jasenko Selimovic

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

Enmienda

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas respecto del funcionamiento de las franquicias en el sector minorista y **de los últimos desarrollos tecnológicos y de mercado, como las ventas en línea**; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz **además de la forma en que desarrollará el mercado de franquicias en la Unión**;

Or. en

Enmienda 126

Marc Tarabella, Lucy Anderson, Nicola Danti, Maria Grapini, Pina Picierno, Liisa Jaakonsaari

Propuesta de Resolución Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. **Pide** a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Enmienda

17. **Insta** a la Comisión a que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido **a que inicie una consulta pública a fin de obtener información imparcial respecto de la situación verdadera de las franquicias** y que **después** lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus

recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Or. en

Enmienda 127
Dennis de Jong

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Enmienda

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas respecto del funcionamiento de las franquicias en el sector minorista **y que las presente en el Parlamento a más tardar antes de enero de 2018**; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Or. en

Enmienda 128
Dita Charanzová

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas

Enmienda

17. Pide a la Comisión que elabore directrices **de carácter no legislativo** que

prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, ***en las que se incluyan recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;***

se hagan eco de las buenas prácticas respecto del funcionamiento de las franquicias en el sector minorista ***dentro de los Estados miembros y que apoyen programas similares como, por ejemplo, la Iniciativa de la cadena de suministro (SCI), con relación a la franquicia;*** propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento;

Or. en

Enmienda 129 **Richard Sulík**

Propuesta de Resolución **Apartado 17**

Propuesta de Resolución

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, ***en las que se incluyan recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;***

Enmienda

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento;

Or. en

Enmienda 130

Igor Šoltes

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Enmienda

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en las que se incluyan recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz, **y nuevas medidas legislativas, si corresponde;**

Or. en

Enmienda 131

Jiří Pospíšil

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en

Enmienda

17. Pide a la Comisión que elabore directrices **sobre los aspectos transfronterizos de la franquicias** que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al

cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Or. en

Enmienda 132
Maria Grapini

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz;

Enmienda

17. Pide a la Comisión que elabore directrices que se hagan eco de las buenas prácticas en el funcionamiento de las franquicias en el sector minorista; propone a la Comisión en este sentido que lleve a cabo un análisis de los instrumentos de autorregulación existentes y de la práctica legislativa de los distintos Estados miembros en el ámbito de las franquicias en el sector minorista, así como que presente sus conclusiones al Parlamento, en particular sus recomendaciones en cuanto a nuevas medidas, prestando especial atención a la necesidad de que la aplicación sea eficaz *y armonizada en los veintiocho Estados*;

Or. ro